

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 271 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Roberto Juliani de Araujo, contra la empresa “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 603 de 2010

En Madrid, a 10 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don José Roberto Juliani de Araujo, que comparece asistido por la letrada doña Montserrat Ruiz Navarro, y de otra, como demandada, “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don José Roberto Juliani de Araujo, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, condenando a la demandada al pago de la cantidad de 6.598,73 euros en concepto de principal reclamado, más 659,87 euros en concepto de interés por mora.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don José Roberto Juliani de Araujo y “Alimentia Networks, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.627/11)